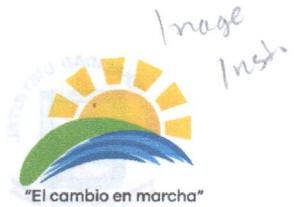




"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 107-2026-GM/MDS



Sama, 19 de junio del 2026.

VISTO:

El Informe N° 494-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 17 de junio del 2026, emitido por la Unidad de Estudios y Obras; el Informe N° 882-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 17 de junio del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras; la solicitud S/N con registro N° 4685, recibido el 18 de junio del 2026, presentado por la Arq. Yessica Ivone Lunazco Blanco; el Informe N° 333-2026-UP-GA-GM/MDS, de fecha 18 de junio del 2026, emitido por la Unidad de Personal; el Informe N° 667-2026-GA-GM/MDS, de fecha 18 de junio del 2026, emitido por la Gerencia de Administración; el Proveído de Gerencia Municipal de fecha 19 de junio del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305; establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, que "gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) la autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su artículo 17° Eficacia Anticipada del acto administrado, lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, regulan el ingreso, la carrera, la permanencia y la desvinculación de los servidores públicos; en tanto su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 23° establece que los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas; el artículo 25° dispone que la asignación a un cargo siempre es temporal y determinada por la necesidad institucional; el artículo 77° señala que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente; y el artículo 38° habilita la contratación de personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental para el desempeño de labores en proyectos de inversión o actividades determinadas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2025-A/MDS, de fecha 25 de marzo de 2025, se delegaron al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, en adición a sus funciones, amplias atribuciones y facultades en materia administrativa, presupuestaria, de gestión de personal, contratación pública, proyectos de inversión y mantenimiento, entre otras vinculadas al funcionamiento institucional, encontrándose dentro de dicha delegación la facultad de emitir resoluciones que dispongan designaciones de personal para la ejecución de proyectos de inversión pública;

Que, mediante Informe N° 494-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 17 de junio del 2026, el Arq. Marco Antonio Ponce Sagua en su calidad de Jefe de la Unidad de Estudios comunica a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, el requerimiento de personal para el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO Y RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2552428;

Que, mediante Informe N° 882-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 17 de junio del 2026, mediante el cual el Ing. Henry Roque Huanacuni en su calidad de Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, comunica a Gerencia Municipal que en atención al informe N° 494-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, se solicita remitir a la Unidad de Personal para conocimiento y atención correspondiente, respecto al requerimiento de personal realizado por Arq. Marco Antonio Ponce Sagua jefe de la Unidad de Estudios y Obras, para poder cumplir con las metas del proyecto "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2552428 conforme se detalla a continuación:

ITEM	CARGO	CATEGORÍA	CANTIDAD DE PERSONAL REQUERIDO	PROYECTO A AFECTAR	FECHA DE INGRESO APROXIMADO
1	RESPONSABLE DE IOARR Y OTROS	SP-A	01	"MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI 2552428	18/06/2026



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 107-2026-GM/MDS



Que, mediante Solicitud S/N con registro N° 4685, de fecha 18 de junio del 2026, mediante el cual el ARQ. YESSICA IVONE LUNAZCO BLANCO colegiada y habilitada con C.A.P. 30038, solicita un puesto de trabajo, a fin de aportar en la Municipalidad y a los proyectos que se dirigen, para lo cual adjunta curriculum vitae documentado;

Que, mediante Informe N° 333-2026-UP-GA-GM/MDS, de fecha 18 de junio del 2026, la C.P.C Yaqueline Viviana Pereira Calaville en su calidad de Jefe de la Unidad de Personal, informa a la Gerencia de Administración que en atención al proveído de Gerencia de administración y al Informe N° 882-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, en la que se presenta el requerimiento de personal; indica que conforme a lo establecido en la resolución de Gerencia Municipal N° 124-2022-GM/MDS, que aprueba la escala de remuneraciones y requisitos mínimos para el personal contratado bajo el régimen del D. Leg. N° 276, y que revisado el Curriculum Vitae de LA ARQ. YESSICA IVONE LUNAZCO BLANCO, del cual se señala que cuenta con el título profesional en ARQUITECTURA, encontrándose colegiada y habilitada así como con experiencia laboral en el sector público y privado, asimismo, se verifica que no registra sanciones vigentes en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) ni en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), reuniéndose los requisitos establecidos para el cargo de RESPONSABLE DE PROYECTO – Categoría SP -A al acreditar la formación profesional, experiencia y condiciones administrativas requeridas;

Que, mediante Informe N° 667-2026-GA-GM/MDS-T, de fecha 18 de junio del 2026, la C.P.C Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, en su calidad de Gerente de la Gerencia de Administración remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 333-2026-UP-GA-GM/MDS, en el cual la Unidad de Personal indica que la Arq. YESSICA IVONE LUNAZCO BLANCO, CUMPLE CON EL PERFIL para el cargo de RESPONSABLE DE PROYECTO en la categoría SP-A del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2552428; en base a ello se remite para trámite correspondiente a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que proyecte la designación mediante acto resolutorio;

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal de fecha 19 de junio del 2026, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que proyecte el acto resolutorio correspondiente;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración, Unidad de Personal, y la Unidad de Estudios y Obras.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con eficacia anticipada al 18 de junio de 2026, a la **ARQ. YESSICA IVONE LUNAZCO BLANCO** en el cargo de **RESPONSABLE DE PROYECTO** en la categoría SP-A para el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO Y RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2552428, contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo 276, y de acuerdo al resultado de la evaluación de la hoja de vida contenida en el Informe N° 333-2026-UP-GA-GM/MDS.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Personal realice la verificación posterior de la documentación presentada por el profesional designado, en el artículo primero de la presente resolución, respecto a la autenticidad de documentos sustentatorios, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución, a las diferentes dependencias competentes, así como a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, para su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
Alcaldía
G.M
G.A.J
U.P
G.A
G.D.UyO
U.EyO
Unidad de Imagen Institucional
Interesado (01)